



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"



Ordenanza Municipal N° 029-2015-A-MPH-BCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAMBAMARCA - HUALGAYOC,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del estado de 1993, en su artículo 195° señala que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos municipales".

Qué de acuerdo con el artículo 40, segundo párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, Licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc dentro de sus políticas de gestión tiene por objeto promover campañas de regularización para incentivar la formalización de las declaraciones Juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración Jurada de sus predios, así como el desarrollo y ejecución de políticas de simplificación administrativa siendo este un componente esencial de la acción de los gobiernos locales sobre las administraciones públicas.

Que, ante la coyuntura expuesta la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, debe expedir un dispositivo que brinde las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones promoviendo en los contribuyentes la regularización de presentar las declaraciones Juradas de inscripción o descargo de sus predios, así como también fomentar la identificación predial de los bienes inmuebles del área urbana.

Qué, el concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la norma de más alta Jerarquía, asimismo tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, En ese sentido al encontrarse dentro de las facultades y prerrogativas que nos señala la Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del concejo Municipal de regular las obligaciones tributarias, así como, siendo política de esta gestión edil incentivar y promover la cultura tributaria y por ende el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, es oportuno dar atención a la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 003, de fecha 07 de Setiembre del 2015 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2015-MPH-BCA, que amplió hasta el 31 de Diciembre del 2015, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04 - 2015-MPH-BCA, QUE, CREÓ EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN POR OMISIÓN A LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

Que en el Informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria solicitando la aprobación de la Ordenanza Complementaria de la Ordenanza N° 018 -2015-, PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE, que aprueba el anexo 01, por las suma de S/. 11,000.00, como parte integrante de dicha Ordenanza.



Verificación: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

22 DIC 2015

Bambamarca

Abog. Socio María Liza Lozano Avado
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

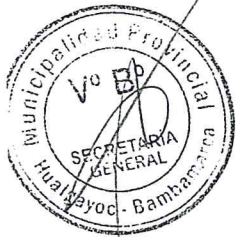
ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Ordenanza Complementaria de la Ordenanza N° 018 -2015-, PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE, aprobándose el ANEXO 01, por la suma de S/. 11,000.00, como parte integrante de dicha Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los veintidós días del mes de Diciembre del dos mil quince.-

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
Ltc. Eddy L. Benavides Ruiz
ALCALDE

COPIA: Que, la presente copia fotostática es el duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca 22 DIC 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 01

Del INFORME N° 331 -2015-MPH/GAT

FECHA : Bambamarca, 13 de Agosto del 2015.

ANEXO 01:

Propuesta para el sorteo del 23 de Diciembre 2015, para los buenos contribuyentes.

1.- Treinta (30) canastas navideñas de S/. 200.00 cada una.


2.- **DINERO EN EFECTIVO:**

- a).- Primer puesto: S/. 1,500.00
- b).- Segundo Puesto: S/. 1,000.00
- c).- Tercer Puesto: S/. 1,000.00
- d).- Cuarto Puesto: S/. 1,000.00
- e).- Quinto Puesto: S/. 500.00

Total: S/. 5,000.00

Atentamente,

Cc:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - PERU

Abon Jose Luis Obilias Guerrero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA